

PRESTACIONES SOCIALES EN CASO DE DESEMPLEO

1. ¿Quiénes deben cotizar al Seguro de Desempleo?

Están obligados a cotizar al Seguro de Desempleo, entre otros, los trabajadores sometidos al Seguro de Vejez y Supervivencia.

2. ¿A cuánto asciende la cotización?

La cotización depende de la ganancia determinante. El tipo de cotización está fijado en el 2% (la mitad corre a cargo del empresario).

La base máxima de cotización es de 106.800 francos por año, es decir, el salario que supere dicha cantidad no cotiza al desempleo.

3. ¿Qué prestaciones ofrece el Seguro de Desempleo?

El Seguro suizo de desempleo ofrece prestaciones por desempleo, prestaciones en caso de reducción de la jornada o de insolvencia del empresario.

También financia medidas activas del mercado de trabajo, dirigidas a favorecer la reinserción laboral del desempleado para evitar el desempleo de trabajadores cuyo puesto de trabajo peligra.

4. ¿Qué requisitos se exigen para poder cobrar prestación por desempleo?

Para tener derecho a prestación por desempleo hay que cumplir una serie de requisitos, que destacamos a continuación:

- Encontrarse total o parcialmente sin empleo;
- Haber sufrido una pérdida de trabajo.
- Tener domicilio en Suiza
- Haber finalizado la escuela obligatoria
- Acreditar cotización suficiente
- Estar a disposición del mercado de trabajo
- Y someterse y seguir los controles que ordenen los servicios de empleo.

5. ¿Cuál es el período mínimo de cotización exigido para cobrar prestación por desempleo?

Para poder cobrar prestación por desempleo, aparte de reunir los requisitos indicados anteriormente, hay que haber cotizado al desempleo durante, al menos, un año en los dos años precedentes a la fecha en que se solicita la prestación.

Para quienes reanudan el trabajo tras dedicarse durante un tiempo al cuidado de los hijos se les aplican normas particulares.

Para cubrir el período mínimo de cotización pueden tenerse en consideración cotizaciones efectuadas al desempleo en España.

6. ¿Qué hay que hacer para solicitar la prestación por desempleo?

6.1. Algunas consideraciones previas

En primer lugar hay que tener en cuenta que la empresa tiene ciertas obligaciones en relación con el trabajador, es decir, hay unos plazos de despido que deben respetarse.

Debe tenerse también en consideración, que si es el trabajador quien rescinde la relación laboral, a la hora de solicitar prestación por desempleo, se le puede suspender el derecho a la prestación durante un período determinado.

Es importante solicitar un certificado de trabajo y sobre todo utilizar los plazos de preaviso en relación con despido para buscar un nuevo trabajo.

6.2. ¿Dónde se solicita la prestación por desempleo?

En el ayuntamiento o en el Centro Regional de Colocación debe solicitarse información de las Cajas de desempleo existentes en la zona. El trabajador tiene que elegir una caja y solicitar la prestación, aportando la documentación que se le solicite.

6.3. ¿Qué obligaciones tienen los desempleados?

En líneas generales, todos los desempleados están obligados a adoptar las medidas apropiadas para evitar o reducir la duración del desempleo. Por este motivo tienen que buscar regularmente un empleo, también en una profesión diferente, y demostrar mensualmente al Centro Regional de Colocación que se ha buscado trabajo.

El desempleado tiene que aceptar cualquier colocación que se considere adecuada, es decir, cualquier empleo que ofrezca unas condiciones laborales normales, que responda a las capacidades de la persona y tenga consideración las actividades realizadas anteriormente; también un empleo que responda a las circunstancias personales y no origine un período de desplazamiento superior a 4 horas diarias.

El empleo ofrecido al parado no debe dificultar la reinserción en la profesión habitual y tampoco tiene que ofrecer al trabajador un salario inferior a la prestación por desempleo, salvo que reciba una compensación del Seguro de Desempleo.

7. ¿A cuánto asciende la prestación por desempleo?

La prestación por desempleo representa el 80 ó el 70% de la ganancia asegurada, en función de las cargas familiares, de la cuantía del salario percibido anteriormente o de si el trabajador está o no incapacitado para el trabajo. Se hace efectiva en forma de indemnización diaria y se tiene derecho a cinco jornadas por semana.

De la prestación por desempleo se deducen las cotizaciones sociales y, en su caso, también el impuesto de las personas físicas.

8. Duración de la prestación por desempleo

En líneas generales, quienes han cotizado al desempleo durante, al menos, doce meses en los dos años precedentes a la fecha de solicitud de la prestación pueden cobrar 400 jornadas de prestación.

Quienes han cotizado 18 meses en los dos años precedentes y acreditan haber cumplido los 55 años de edad pueden cobrar 520 jornadas. 120 jornadas adicionales pueden percibir quienes se encuentren en situación de desempleo en los cuatro años precedentes a la jubilación.

9. Regulación especial para los trabajadores de temporada con un permiso de duración inferior a un año

El Acuerdo entre Suiza y la Unión Europea sobre la Libre Circulación de las Personas reconoce el derecho del trabajador de temporada a ocupar uno o varios empleos hasta alcanzar una duración total de 12 meses. Para los trabajadores de temporada empleados en Suiza en junio de 2002 rigen disposiciones aún más favorables.

Cuando finaliza el contrato de trabajo, el Acuerdo establece el derecho del temporero a quedarse en Suiza para buscar un nuevo empleo durante un período de hasta seis meses. En este caso, tendrá derecho a recibir la misma asistencia que la que conceden las Oficinas de empleo a sus propios nacionales.

Así pues, el trabajador de temporada que acredite el período mínimo de cotización de 12 meses en Suiza y cumpla los demás requisitos para el cobro de la prestación por desempleo, deberá inscribirse en los servicios de empleo y solicitar las prestaciones por desempleo en Suiza a las que pudiera tener derecho, en virtud de las cotizaciones anteriormente efectuadas.

El trabajador que ha cotizado en Suiza menos de doce meses en los últimos dos años si se queda en Suiza no puede solicitar la prestación suiza por no tener cotizaciones suficientes.

Si regresa a España, podrá tener derecho al Subsidio especial en su calidad de trabajador que, al producirse la situación legal de desempleo, no ha cubierto el período mínimo de cotización para acceder a una prestación contributiva.

Para cobrar este subsidio especial hay que haber cotizado, al menos, 3 meses en Suiza si se tienen responsabilidades familiares, ó 6 meses si no se tienen y no tener cubierto el período mínimo de cotización para tener derecho a la prestación contributiva.

La duración del subsidio especial estará en función del número de meses cotizados en Suiza y de las responsabilidades familiares:

Si el trabajador tiene responsabilidades familiares:

- Tres, cuatro o cinco meses, si ha cotizado 3, 4 ó 5 meses, respectivamente.
- Veintiún meses si ha cotizado 6 ó más meses.

Si el trabajador no tiene responsabilidades familiares:

- Seis meses si ha cotizado 6 ó más meses.

10. La búsqueda de un puesto de trabajo en un país de la Unión Europea

El Acuerdo entre Suiza y la Unión Europea sobre la Libre Circulación de las Personas ofrece a los trabajadores desempleados en Suiza con derecho a prestación por desempleo la posibilidad de desplazarse a otro Estado con el fin de buscar allí un empleo sin perder el derecho a las prestaciones por desempleo, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones y límites:

- El trabajador tiene que haber estado inscrito como solicitante de empleo durante cuatro semanas. Los servicios de empleo pueden autorizar un desplazamiento antes.
- Tiene que inscribirse en los servicios de empleo de España en los siete días siguientes a la fecha en que deja de estar a disposición de los servicios de empleo de Suiza y someterse a los controles.
- El interesado tendrá derecho a las prestaciones, durante un período máximo de tres meses, siempre y cuando tuviera derecho a tres meses o más de haber permanecido desempleado en Suiza.

Si el desempleado regresa a Suiza antes de que se agote el plazo durante el cual tiene derecho a las prestaciones en España, seguirá teniendo derecho a las prestaciones que aún le correspondan

desde Suiza.

El desempleado que pretenda desplazarse a España, o a otro país de la Unión Europea para buscar trabajo, deberá solicitar a los servicios de empleo el formulario E-303. En la Caja de Enfermedad donde está asegurado solicitará el formulario E-119 y Tarjeta Sanitaria Europea para poder seguir recibiendo asistencia sanitaria a cargo del Seguro de enfermedad suizo.

Para más información: <http://www.seco.admin.ch/themen/00385/01880/index.html?lang=fr>
